

REGLAMENTO DE LOS PREMIOS TALÍA, DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA

ÍNDICE

Título I: Objeto y ámbito de aplicación

Título II: Categorías de los Premios

Título III: Reglas Comunes

Título IV: Procedimiento de selección y concesión

Título V: Régimen Jurídico

TÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La Academia de las Artes Escénicas de España cuenta entre sus fines, recogidos en el artículo 3 de sus Estatutos, el de “conceder premios anuales a los mejores trabajos del sector de las artes escénicas”.

En desarrollo de dicha finalidad estatutaria, la Academia de las Artes Escénicas de España quiere premiar la excelencia del sector en su conjunto, reconociendo de manera singular el valor de todas y cada una de las profesiones y manifestaciones creativas que contribuyen a hacer del arte de la escena una expresión esencial.

Estos premios nacen con la vocación de promover y fomentar la excelencia de la creación como patrimonio inmaterial y acervo cultural, destacar la labor integradora y pedagógica de nuestro arte y reconocer el esfuerzo de las entidades y profesionales que lo difunden.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto principal regular los PREMIOS TALÍA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA, denominación aprobada por la Junta Directiva de la Academia de las Artes Escénicas de España, dentro de sus facultades, especialmente en sus reglas generales y aspectos procedimentales.

El reglamento regula así mismo otros reconocimientos profesionales que se conceden en el ámbito de la Academia de las Artes Escénicas de España.

La concesión de premios y distinciones se conciben como una actividad de desarrollo de los objetivos y fines de la Academia, tal y como se establece en el artículo 4 de los Estatutos,

TÍTULO II CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Artículo 3. Categorías de los PREMIOS TALÍA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA.

Las categorías establecidas para los PREMIOS TALÍA de la ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA son las siguientes:

1. Mejor espectáculo de teatro de texto
2. Mejor espectáculo de teatro musical
3. Mejor espectáculo de danza
4. Mejor espectáculo de circo
5. Mejor espectáculo de lírica
6. Mejor actor protagonista de teatro de texto
7. Mejor actriz protagonista de teatro de texto
8. Mejor actor de reparto de teatro de texto
9. Mejor actriz de reparto de teatro de texto
10. Mejor dirección de escena
11. Mejor autoría
12. Mejor actor de teatro musical
13. Mejor actriz de teatro musical
14. Mejor intérprete masculino de lírica

15. Mejor intérprete femenina de lírica
16. Mejor dirección musical de teatro musical
17. Mejor intérprete masculino de danza
18. Mejor intérprete femenina de danza
19. Mejor coreografía
20. Mejor escenografía
21. Mejor iluminación
22. Mejor vestuario
23. Mejor música original
24. Mejor labor de compañía
25. Mejor labor de producción
26. Premio estudios y divulgación de las Artes Escénicas

Artículo 4. Descripción de las categorías de los PREMIOS TALÍA DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA.

Las categorías de los Premios TALÍA son las siguientes:

1. Mejor espectáculo de teatro de texto.

Será concedido al espectáculo teatral de texto en cualquiera de sus formas y géneros que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

2. Mejor espectáculo de teatro musical.

Será concedido al espectáculo de teatro musical en cualquiera de sus formas y géneros que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

3. Mejor espectáculo de danza.

Será concedido al espectáculo de danza (clásica, neoclásica, contemporánea, española, flamenco o folclore) que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

4. Mejor espectáculo de circo.

Será concedido al espectáculo de circo que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

5. Mejor espectáculo de lírica.

Será concedido al espectáculo de lírica, entendiendo por tal, la ópera y la zarzuela, que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

6. Mejor actor protagonista de teatro de texto.

Será concedido al actor que destaque por su interpretación como protagonista dentro de un espectáculo, obra de teatro de texto que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

7. Mejor actriz protagonista de teatro de texto.

Será concedido a la actriz que destaque por su interpretación como protagonista dentro de un espectáculo, obra de teatro de texto que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

8. Mejor actor de reparto de teatro de texto.

Será concedido al actor que destaque por su interpretación como actor secundario dentro de un espectáculo, obra de teatro de texto que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

9. Mejor actriz de reparto de teatro de texto.

Será concedido a la actriz que destaque por su interpretación como actriz secundaria dentro de un espectáculo, obra de teatro de texto que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

10. Mejor dirección de escena.

Será concedido al director o directora que destaque por la dirección de escena de una obra de teatro de texto, musical, circo, lírico o de danza, que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

11. Mejor autoría.

Será concedido al autor o autora que destaque por la autoría de un texto teatral escrito y estrenado en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español y que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

Podrán ser premiadas las obras originales, las traducciones o adaptaciones (versiones) de obras de teatro, novelas, cine, televisión o radio.

12. Mejor actor de teatro musical.

Será concedido al actor de teatro musical que destaque por su interpretación en una obra de teatro musical que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

13. Mejor actriz de teatro musical.

Será concedido a la actriz de teatro musical que destaque por su interpretación en una obra de teatro musical que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

14. Mejor intérprete masculino de lírica.

Será concedido al intérprete que destaque por su interpretación en un espectáculo lírico que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

15. Mejor intérprete femenina de lírica

Será concedido a la intérprete que destaque por su interpretación en un espectáculo lírico que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

16. Mejor dirección musical de teatro musical.

Será concedido al director o directora de un espectáculo de teatro musical, o lírico que destaque en la dirección musical que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

17. Mejor intérprete masculino de danza.

Será concedido al intérprete que destaque por su interpretación en un espectáculo de danza en cualquiera de sus modalidades que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

18. Mejor intérprete femenina de danza.

Será concedido a la intérprete que destaque por su interpretación en un espectáculo de danza en cualquiera de sus modalidades, que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

19. Mejor coreografía.

Será concedido al coreógrafo o coreógrafa, que destaque en la creación una obra coreográfica para espectáculo de danza en cualquiera de sus modalidades, con una duración mínima de quince minutos ininterrumpidos, que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

20. Mejor escenografía.

Será concedido al escenógrafo o escenógrafa, que haya realizado el diseño de escenografía o video creación escénica más destacable de una obra de teatro, musical, lírico o de danza que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

21. Mejor iluminación.

Será concedido al iluminador o iluminadora de la obra de teatro de texto, teatro musical, danza, circo o lírica que haya realizado el diseño de iluminación más destacable y que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

22. Mejor vestuario.

Será concedido al figurinista o la figurinista de la obra de Teatro de texto, teatro musical danza, circo o lírica que haya realizado el diseño de vestuario más destacable y que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

23. Mejor música original.

Será concedido al compositor o compositora que haya creado la música original más destacable para obra de teatro de texto, teatro musical, danza, circo o lírica y que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

24. Mejor labor de compañía.

Será concedido a la compañía de teatro de texto, teatro musical, lírica danza o circo que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos por haber realizado la mejor labor de compañía.

25. Mejor labor de Producción.

Será concedido a aquella persona, empresa que haya realizado la labor de producción más destacable en uno o varios espectáculos de teatro de texto, teatro musical, lírica, danza o circo, y que, cumpliendo con las normas comunes a todas las categorías y a propuesta de los grupos de trabajo, obtenga el mayor número de votos dentro de esta categoría.

Quedan excluidas de la concesión de este premio las unidades de producción de las distintas administraciones públicas.

26. Premio estudios y divulgación de las Artes Escénicas.

Será concedido a aquella persona, entidad o empresa que haya destacado por su labor en el estudio y/o divulgación de las Artes Escénicas de España.

Artículo 5. Otros premios o reconocimientos otorgados por la ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA.

La Junta Directiva de la Academia de las Artes Escénicas de España podrá acordar, por unanimidad de sus miembros, la concesión de otros premios especiales, en colaboración y/o bajo el patrocinio de otras instituciones o empresas públicas o privadas. Dichos premios podrán ser entregados en la misma ceremonia de entrega de los premios Talía.

TÍTULO III REGLAS GENERALES.

Artículo 6. Normas comunes a todas las categorías.

Serán candidatos a estos premios todos los espectáculos y/o los profesionales que en ellos intervienen de teatro de texto, teatro musical, danza, lírica y circo que cumplan íntegramente los siguientes requisitos:

- a. Cumplir los requisitos establecidos en este Reglamento.
- b. El espectáculo puede haber sido escrito o representado en cualquier lengua cooficial del Estado español.
- c. Tratarse de espectáculos y participaciones en producciones de carácter profesional.
- d. Tratarse de espectáculos o participaciones en espectáculos exhibidos dentro del territorio del Estado Español y producidos o coproducidos al menos con un 50% de cotitularidad por productoras o compañías domiciliadas en España.
- e. Tratarse de espectáculos o participaciones en espectáculos estrenados en España entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y que hayan realizado, entre el 1 de enero de 2023 y el 16 de febrero de 2024, un mínimo de quince (15) representaciones.

En atención a la excepcionalidad del ciclo de los espectáculos circenses, se admitirá que concurren a la categoría concreta de “mejor espectáculo de circo” aquéllos estrenados en los 20 meses anteriores al 1 de enero del año de la edición correspondiente a los premios.

Asimismo, y en atención a la excepcionalidad de los espectáculos de danza y circo, se admitirá que, en las categorías referidas a estas disciplinas, el mínimo de representaciones requeridas en el mismo periodo sea de tres (3).

Por lo que respecta a los espectáculos de lírica, no se exigirá un número mínimo de representaciones.

- f. En ningún caso podrá ser seleccionado y/o sometido a votación en ninguna categoría aquellos espectáculos o participaciones profesionales en el mismo que se hayan presentado en anteriores ediciones de los Premios Talía.

Artículo 7. Documentación y compromisos mínimos.

Las bases de cada convocatoria, aprobadas por la Junta Directiva, regularán detalladamente las condiciones de esta y serán la norma de aplicación preferente y especial a la concreta convocatoria a la que vayan referidas.

Sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de las reglas particulares establecidas en las bases que se establecerán en cada convocatoria, los aspirantes a los premios Talía tendrán que adquirir, como mínimo, los siguientes compromisos:

- a. Aportar la información requerida sobre el espectáculo: vídeos, dossier, enlaces etc. a fin de que los grupos de trabajo puedan valorar las propuestas preseleccionadas.
- b. Compromiso de asistencia a la ceremonia de entrega de los premios, en caso de resultar finalista.
- c. Ceder los derechos de propiedad intelectual e imagen en la amplitud requerida para fines exclusivamente de comunicación, promoción y publicidad de los PREMIOS TALÍA.
- d. Atender a los medios de comunicación, en caso de resultar finalista o ganador y ser requerido para ello.
- e. Aceptar el presente Reglamento.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONCESIÓN.

Artículo 8. Grupos de Trabajo.

- a. De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 y en el artículo 47 del Reglamento de Régimen Interno se crearán siete (7) Grupos de Trabajo que tendrán la función de preseleccionar, debatir y proponer los candidatos y finalistas de las categorías de la 1 a la 26 de las establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento de entre aquellos espectáculos, estudios, trabajos y profesionales que, cumpliendo los requisitos comunes establecidos en el artículo 6 este Reglamento, hayan destacado por su excelencia artística.

De entre los finalistas así seleccionados y, tras una votación popular por todos los académicos y académicas que se encuentren al corriente de sus obligaciones asociativas en el momento de la votación, saldrán elegidos los ganadores por cada candidatura de las mencionadas en el párrafo anterior.

- b. Además de los anteriores, se crearán dos (2) Grupos de Trabajo que seleccionarán, debatirán y elegirán a los finalistas y ganadores de los Premios especiales al Mejor espectáculo de Artes Escénicas de Latinoamérica y al Premio a la Mejor Producción de Artes Escénicas de Autoría Hispana Contemporánea en Nueva York, de entre aquellos espectáculos y profesionales que, cumpliendo los requisitos comunes establecidos en el artículo 6 este Reglamento, hayan destacado por su excelencia artística.
- c. Los componentes de los citados Grupos de Trabajo serán designados por la Junta Directiva, previa solicitud de candidatos a las Comisiones de Especialidad que forman la Academia de las Artes Escénicas de España.

La Junta Directiva se asegurará, en la medida de lo posible, de que existan los perfiles adecuados y diversidad territorial en los componentes de los distintos Grupos de Trabajo, pudiendo estar incluidos miembros de las Especialidades de la Academia de las Artes Escénicas de España y expertos de todas las disciplinas de las Artes Escénicas.

- d. Por todo lo anterior, se crearán un total de nueve (9) Grupos de Trabajo para la selección de candidatos y finalistas: (1) teatro de texto, (2) teatro musical, (3) lírica, (4) danza, (5) circo, (6) estudios y divulgación, (7) Autoría Hispana en NYC, (8) espectáculo Latinoamericano y (9) transversal compuesto por cinco componentes seleccionados de entre los miembros de los grupos anteriormente mencionados, que elegirá las candidaturas recogidas en el artículo 3 del Reglamento con los números 10, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. El mencionado Grupo deberá considerar al menos una propuesta en cada una de las categorías realizada por el resto de Grupos de Trabajo.
- e. Cada Grupo de Trabajo contará con la figura del Coordinador que será asumida por un miembro de la Junta Directiva, el cual actuará con voz, pero sin voto, dirigirá las reuniones y velará por el cumplimiento del presente Reglamento, sin interferir ni en el proceso de debate de la elección de candidaturas, ni en el resultado de estas.

En el supuesto de que existan empates en las votaciones efectuadas por los componentes del Grupo de Trabajo, el Coordinador propondrá que éste se resuelva mediante el debate y sucesivas votaciones. En caso de no lograr disolver el empate, será seleccionado el espectáculo o persona que más representaciones haya realizado en el periodo citado en el artículo 6. Apartado e) del presente Reglamento.

- f. Los Grupos de Trabajo podrán contar con el trabajo y/o asesoramiento de profesionales y expertos en su materia de referencia, sean o no Miembros de la Academia de las Artes Escénicas de España. Éstos deberán ser nombrados por la Junta Directiva por iniciativa propia o a propuesta de los miembros de los Grupos de Trabajo.
- g. La Junta Directiva velará por que en la formación de los Grupos de Trabajo y de sus asesores profesionales o expertos, se represente la diversidad territorial española.
- h. Ni los miembros de la Academia de las Artes Escénicas de España, ni los profesionales o expertos que compongan los Grupos de Trabajo percibirán remuneración económica por el desempeño de estas funciones.
- i. Tanto los miembros de los Grupos de Trabajo como los asesores profesionales o los expertos a los mismos adscritos tienen la obligación de poner de manifiesto, en cualquier momento que pueda suceder dentro del proceso de selección de candidatos o finalistas, la vinculación que tengan, en su caso, con los y las candidatas propuestos, ya sea por haber participado en el espectáculo, por amistad o enemistad, parentesco, interés económico, profesional o empresarial, o cualquier circunstancia que pueda afectar a su objetividad.

Asimismo, en el caso en que algún/a componente, asesor/a o experto de algún Grupo de Trabajo fuera considerado como posible candidato o candidata o tuviera la vinculación anteriormente mencionada, deberá cesar de manera inmediata en su cometido, presentando su dimisión o, subsidiariamente, será cesado/a por la Junta Directiva.

- j. Todos los componentes de los Grupos de Trabajo, asesores y expertos, así como los integrantes de la Junta Directiva, deberán firmar antes del inicio del proceso de selección de candidaturas un acuerdo de confidencialidad. El incumplimiento de este acuerdo supondrá el cese de sus funciones por la Junta Directiva, así como la aplicación de las medidas legales que así se estimen oportunas.
- k. Los nombres de los integrantes de los Grupos de Trabajo se harán públicos en el mismo acto en el que se anuncian los finalistas de los Premios Talía, de manera que los nominados, los académicos y los medios de comunicación puedan conocer quién formó parte del Grupo que les seleccionó.

Asimismo, ni las deliberaciones, ni las actas surgidas de las reuniones de los Grupos de Trabajo serán publicadas.

Artículo 9. Selección de finalistas de los premios Talía.

Los Grupos de Trabajo así constituidos analizarán todas las propuestas preseleccionadas y elegirán tres finalistas por cada una de las categorías que integran los Premios Talía de la Academia de las Artes Escénicas de España.

En cualquier caso, la elección de las o los finalistas deberá ser por votación de los miembros del Grupo de Trabajo, levantándose acta del resultado de la votación. Las actas de los Grupos de Trabajo serán entregadas a la Junta Directiva y custodiadas en la Academia de las Artes Escénicas de España. Ni las actas ni las deliberaciones de los Grupos de Trabajo serán públicas.

Artículo 10. Votación de premiados.

Tendrán derecho de voto en los premios Talía, tal y como disponen los estatutos de la Academia de las Artes Escénicas de España todos los Académicos numerarios y adheridos y todas las Académicas numerarias y adheridas, que estén al corriente en sus obligaciones asociativas.

El voto, sobre los finalistas previamente seleccionados y votados por los grupos de trabajo, se realizará por correo y/o por procedimiento telemático que permita emitir el voto de manera efectiva, según las bases de la convocatoria y los plazos establecidos en ella, garantizando en todo caso el control notarial de la votación.

El resultado final de los ganadores deberá ser comunicado a la Academia de las Artes Escénicas de España por el Notario o Notaria en sobre cerrado que le sea facilitado al efecto, y levantará acta del resultado de la votación.

Artículo 11. Comunicación de ganadores y ceremonia de entrega.

La Academia de las Artes Escénicas de España organizará una ceremonia de entrega o gala de premios, en el transcurso de la cual se procederá a desvelar el nombre de los ganadores y ganadoras y se entregarán los premios.

Durante el transcurso de la ceremonia o gala se podrán, además, entregar otros premios distintos de los Talía, en concreto los mencionados en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 12. Organización y convocatoria de Grupos de Trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, corresponde a la Junta Directiva la organización, convocatoria, nombramiento y destitución de los miembros de los Grupos de Trabajo, y supervisión del desarrollo de todo el proceso, con respeto a la normativa de la Academia de las Artes Escénicas de España.

Asimismo, la Junta Directiva podrá designar personal del equipo de la Academia, con el fin de asistir a los coordinadores y coordinadoras, convocar las reuniones de los Grupos de Trabajo y facilitar la organización y gestión de la documentación generada.

La Junta Directiva, dentro del presupuesto de que se disponga, procederá a organizar la ceremonia o gala de entrega de la forma, y en la fecha y lugar que considere más convenientes.

TÍTULO V RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 13. Normativa y jurisdicción de aplicación.

Este reglamento se dicta al amparo y en desarrollo de los estatutos de la Academia de las Artes Escénicas de España y del Reglamento de Régimen Interior, siendo de aplicación supletoria dichas normas, así como, en última instancia, la legislación española, especialmente la Ley de Asociaciones y disposiciones complementarias.

La Junta Directiva podrá modificar el presente reglamento de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

La jurisdicción será la que corresponda en aplicación de la normativa vigente aplicable al supuesto concreto de que se trate.